REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014)

Radicado:	05001 33 33 004 2014 01305 00
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	OMAR ELÍAS ESCOBAR POLO
Demandado:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Asunto:	Corrige auto admisorio

Mediante auto del día 26 de septiembre del año que discurre esta Agencia Judicial admitió la demanda de la referencia contra la NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, ordenando en ese sentido la remisión de los traslados correspondientes y la notificación personal a las entidades demandadas, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El día 03 de octubre de la presente anualidad, fue radicada en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativo, solicitud suscrita por el apoderado de la parte demandante informando que la acción de la referencia fue incoada frente a la NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y no contra la NACIÓN – FISCALÍA, como sucedió en el auto admisorio.

En relación a lo anterior, una vez analizado el escrito de demanda, encuentra el Despacho, que tal como fue informado por el apoderado de los demandantes, el escrito introductorio sólo fue dirigido a la NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

En virtud de lo anterior, se corrige el auto del día 26 de septiembre de 2014, considerando como parte demandada solamente a la NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA JUEZ

Juzgado Cuarto Administrativo Oral Del Circuito Medellín

Siendo Las Ocho De La Mañana (8:00a.M) del día de hoy **20 DE OCTUBRE DE 2014** Se Notifica A Las Partes La Providencia Que Antecede Por Anotación En Estados.

EAA.

EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA

Secretario